

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*DECRETO 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas Temporales de garantías públicas para facilitar a las empresas el acceso a la financiación.*

Mediante la Orden de 23 de mayo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 2 de junio, ha sido modificada por tercera vez la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía. En el Capítulo IX se recoge la nueva regulación de las Ayudas Temporales a las Pymes andaluzas con dificultades crediticias destinadas a garantizar los préstamos que se formalicen para responder a sus necesidades de capital circulante.

El 1 de junio de 2011, la Comisión Europea ha decidido autorizar la prórroga del régimen temporal de concesión de ayudas en forma de garantía aprobado para España (N 68/2010) hasta el 31 de diciembre de 2011 (Ayuda de Estado núm. SA.32986 (2011/N)).

En el marco de las anteriores disposiciones, y conforme a lo establecido en el disposición adicional única de la Orden de 23 de mayo de 2011, la convocatoria de las ayudas previstas en el Capítulo IX de la Orden de 5 de noviembre de 2008 debe realizarse mediante resolución de la Dirección General de la Agencia Innovación y Desarrollo de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se ha de determinar el plazo para la presentación de solicitudes.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan las Ayudas Temporales de garantías públicas para facilitar a las empresas el acceso a la financiación correspondientes al programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de noviembre de 2011.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.*

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito de los Autónomos y Pymes a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales (PRL).

Asimismo el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía para el período 2003 a 2008, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, fijaba como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Dentro de la ejecución de dicho Plan General tuvo lugar la aprobación de las Órdenes de 8 de mayo de 2006 y de 15 de marzo de 2007 por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones respectivamente a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), y a trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, incorporando las modificaciones producidas en el régimen jurídico de las mismas a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010 al 2014, acordada por el Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 2010, contempla como objetivos principales la reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía y la mejora de las condiciones de trabajo, a través de la potenciación de la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad.

El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía trata de ajustar a las especialidades de nuestra Comunidad Autónoma, el procedimiento administrativo en materia de subvenciones, teniendo en cuenta el marco normativo previsto en materia de procedimiento administrativo común, tanto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La necesidad de adaptar los requisitos y aspectos subvencionables al desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral y la publicación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, aconsejan la redacción de una nueva Orden de Bases, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas, medianas empresas (PYME) y trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y su convocatoria anual.